

LA UNIVERSIDAD DE LA ILUSTRACIÓN. GRANADA Y AMÉRICA EN LAS REFORMAS DE CARLOS III

INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA
Universidad de Granada

Durante el reinado de Carlos III las universidades hispánicas experimentaron un interesante proceso de reforma, impulsado por el equipo ilustrado de gobierno. Sus artífices abordaron la posibilidad de llevarlo a cabo a partir de la expulsión de la Compañía de Jesús. El extrañamiento de los jesuitas y la incautación por la corona de las temporalidades de la orden proporcionó al estado locales, bibliotecas y numerosos bienes y rentas que parecían una ocasión excepcional para sacar a la institución universitaria del estado de atonía y decadencia en que se encontraban la mayoría de sus centros. Pero no bastaban los medios materiales, la modernización que las enseñanzas necesitaban debía vencer resistencias al cambio en unas estructuras de larga vida, consagradas por vicios y rutinas seculares.

El alcance de los cambios ocasionados por el programa de reformas no fue el mismo en las distintas universidades. La administración renunció a imponer un plan unitario para todos los centros, dado que las enormes diferencias en organización, estudios, profesorado y rentas parecían aconsejar otra forma de actuar. Cada universidad fue la encargada de confeccionar su propio plan de reforma bajo la tutela de la administración central, por ello los resultados fueron bastante diversos.

En este estudio me propongo abordar el alcance de la reforma en la universidad de Granada y compararlo con algunas de las universidades americanas.

La universidad de Granada fue fundada durante el reinado de Carlos V. Con más de doscientos años de vida cuando los ilustrados pusieron en marcha su actuación, tenía una andadura lo suficientemente larga como para que no fuera fácil implantar los cambios sin encontrar resistencias. Puede ser interesante comparar este proceso con el llevado a cabo en universidades del otro lado del Atlántico, surgidas en la misma época y por tanto con el bagaje común de haber conformado su estructura y funcionamiento durante una larga trayectoria renacentista y barroca.

Como es bien sabido, durante el reinado de Carlos V tuvo lugar la fundación de tres centros universitarios en el Nuevo Mundo: Santo Domingo (1538), Lima y México (ambos en 1551). El primero de estos centros no puede ser considerado en sentido estricto una universidad mayor, como lo era Granada, sino más bien un convento-universidad que impartía enseñanzas en el marco de la *ratio studiorum* de la orden dominical. En consecuencia, me limitaré a comparar las reformas llevadas a cabo en la universidad de Granada con los de las universidades de San Marcos de Lima y de Nueva España.

El proceso de reforma llevado a cabo en la universidad de Granada se trata con un mayor detalle en esta ponencia, por ser muy poco conocido, aunque generalmente se alude a él por su significativa modernidad. En cuanto a las dos universidades americanas escogidas, me limitaré a reseñar el resultado de la historiografía sobre las mismas. Me interesa sobre todo confrontar los procesos que tienen lugar a uno y otro lado del Atlántico en universidades que, aunque no tienen lazos ni influencias directas, al menos institucionalmente, entiendo tienen ciertos puntos en común, para reflexionar sobre el desarrollo del programa reformista de la Ilustración y los distintos matices que alcanzó en territorios tan distintos de la monarquía hispánica.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. FUNDACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Fundada por Carlos V en 1526 (R.C. de 7 de diciembre) como un instrumento de formación del clero para promover la evangelización morisca, su vocación misionera es clara ². Confirmada por Clemente VII por bula de 14 de julio de 1531 ³, le fueron concedidos los mismos privilegios, prerrogativas y facultades que gozaban las universidades de Bolonia, París, Salamanca y Alcalá.

Desde su fundación la universidad de Granada presenta una serie de rasgos característicos que pueden resumirse en los siguientes:

- un marcado protagonismo de los obispos en la vida universitaria, al haber sido nombrados por el pontífice protectores y administradores de la institución.
- una cierta dependencia de la universidad respecto del colegio de Teólogos o Colegio Real de Santa Cruz de la Fe, que fue fundado al mismo tiempo que ella. Con él compartió locales, hasta las reformas que nos ocupan, muchos de sus colegiales obtuvieron cátedras y estatutariamente tenían reservadas dos consiliaturas, de donde se derivaba un protagonismo muy fuerte del colegio en la elección del rector ⁴.

• algunas de sus cátedras fueron dotadas sobre prebendas eclesiásticas. Concretamente las de prima de teología y cánones y la cátedra de Sagrada Escritura sobre las canongías magistral, doctoral y lectoral de la Catedral, y las de vísperas de teología y cánones sobre dos capellanías de la Capilla Real. Esta forma de dotación se convirtió a lo largo de la vida universitaria en una fuente de problemas continuos, no sólo con los cabildos eclesiásticos en los momentos de su provisión, sino también con los catedráticos-prebendados, que debido a su dualidad de funciones no siempre cumplían sus obligaciones docentes con la debida dedicación ⁵.

El 19 de mayo de 1532 la universidad de Granada celebró su sesión inaugural ⁶, comenzando a funcionar sus cátedras de filosofía, leyes, cánones y medicina, con profesorado procedente en su mayoría de la universidad de Alcalá de Henares y acogiendo alumnos originarios del reino de Granada o zonas limítrofes ⁷. Desde un principio los estudios de teología y cánones son los que tuvieron un mayor protagonismo, de igual modo que ocurría en las demás universidades españolas durante esta etapa ⁸.

Aunque hay testimonios de unas constituciones anteriores, que no se han conservado, en 1542 se elaboran las primeras conocidas ⁹, inspiradas en las salmantinas y que estuvieron en vigor durante el Antiguo Régimen, ya que, como veremos, lo promulgado en época de Carlos III fue un nuevo plan de estudios que dejó en vigor lo esencial de su estructura organizativa.

La configuración recibida durante el siglo XVI permaneció básicamente durante el siguiente. Sólo hay que hacer mención de la dotación de nuevas cátedras por el mecenazgo del doctor Juan Crespo Marmolejo en 1626, entre ellas tres de medicina ¹⁰.

2. VÍSPERAS DE LA REFORMA

Los años anteriores a la reforma de Carlos III la universidad de Granada estaba aquejada de grandes males. De la decadencia de sus estudios nos da idea su bajo número de alumnos, algunos cursos de la década de los sesenta registran una matrícula muy baja, que apenas llega a la decena de alumnos ¹¹. A la falta endémica de fondos, ocasionados por una dotación escasa, hay que unir el absentismo de los catedráticos en ejercicio, incluso de aquellos que gozaban de las plazas mejor dotadas, anejas a prebendas eclesiásticas ¹², la rutina docente, así como otros problemas organizativos serios, como es el control del colegio real sobre la universidad, a través del monopolio de las consiliaturas y, en consecuencia, del rectorado ¹³.

Con la expulsión de los jesuitas el proceso de cambios se inició. A finales de septiembre de 1767 el Consejo realizó una consulta a la Universidad sobre el sistema que seguía para proveer las cátedras. El alto tribunal, tras aludir al esta-

do de "deserción y decadencia" que atravesaban las universidades, mal que se pretendía combatir, recordaba que las convocatorias de cátedras debían hacerse con la debida publicidad y que los ejercicios tenían que ser públicos y realizados en horas que no interfirieran la enseñanza. Poco después llegaba una nueva solicitud de información, esta vez sobre el estado de las cátedras.

El claustro de la universidad de Granada, reunido el 3 de noviembre, evacuó un largo informe que ofrece un panorama bastante detallado de la situación de la universidad en vísperas de la reforma ¹⁴.

La universidad contaba entonces con veintiuna cátedras, distribuidas en las cinco facultades de artes, teología, leyes, cánones y medicina. La facultad de artes tenía un carácter preparatorio y constaba de cinco cátedras: una de gramática (por la agregación de la cátedra de gramática de la catedral), tres de filosofía y una de esfera. Salvo la cátedra de esfera, que no estaba atendida por enfermedad de su titular, las demás estaban cubiertas. La cátedra de gramática tenía cuatro mil reales de dotación, pagados por la catedral. El claustro consideraba insuficiente una sola cátedra de latinidad ¹⁵ y aprovechó el informe para proponer una ampliación de su número. En cuanto a las cátedras de filosofía, compartían una antigua dotación docente de época de los Reyes Católicos con treinta mil maravedís de renta. Aunque podía mantenerse este número, a juicio del claustro era necesario reestructurar sus contenidos.

La facultad de teología tenía cinco cátedras: dos de prima, dos de vísperas y una de Sagrada Escritura. Una cátedra de prima de teología y la de Sagrada Escritura estaban ligadas a las canongías magistral y lectoral de la catedral. Eran las mejor dotadas, con una renta anual de cien ducados. Su nombramiento correspondía al arzobispo, lo que provocaba tensiones con el claustro de la Universidad. El informe denuncia que son precisamente estos catedráticos quienes presentan un cumplimiento más bajo en sus funciones, ausentándose y faltando a clase so pretexto de sus obligaciones de coro. Otra cátedra de vísperas de teología estaba ligada a una capellanía de la Capilla Real, pero no gozaba renta específica como las anteriores, sino la propia del beneficio eclesiástico. En cuanto a los contenidos de la enseñanza, los cuatro primeros cursos se dedicaban a la teología escolástica "por el maestro de las sentencias" y el quinto al dogma. La cátedra de escritura debía dedicar los dos primeros años a la historia eclesiástica y los tres siguientes a Sagrada Escritura y moral "tan útil para los que se dedican a la práctica del confesionario". El informe considera que esta materia debe seguir explicándose por Santo Tomás.

En cuanto a la facultad de leyes, sólo contaba con tres cátedras: Prima de Leyes, Código e Instituta. En el momento de realizarse el informe no impartía enseñanzas, pues las tres cátedras, aunque cubiertas, estaban sin atender por

diferentes motivos. El claustro propuso mantener el número, pero reestructurar los contenidos, dando entrada a las leyes del reino y al derecho público.

Más desarrollada estaba la facultad de cánones con cinco cátedras: Prima y Vísperas de Cánones, Decreto, Digesto Antiguo y cátedra de Sexto y Clementinas. Pero realmente sólo se servían las tres primeras, pues las cátedras de Digesto y Sexto y Clementinas no tenían dotación ni se impartían sus enseñanzas. El nombramiento de sus titulares correspondía al obispo, de igual modo que las de prima y vísperas de cánones, anejas a la canongía doctoral de la catedral y a la capellanía doctoral de la Capilla Real. En el momento de redactarse el informe cabe suponer que las enseñanzas eran prácticamente inexistentes, pues el catedrático de prima se hallaba ausente de Granada y la cátedra de vísperas estaba vacante. El claustro consideraba en el informe que podían bastar las tres cátedras, siempre que se impartieran en realidad las clases.

Por último, por lo que se refiere a la enseñanza de la medicina, estaba compuesta por tres cátedras: Prima, para la enseñanza teórica, Vísperas, para el estudio de las enfermedades y cátedra de Guido, para la enseñanza de la cirugía y anatomía. La enseñanza, impartida en latín, de concepción galénica y con un carácter eminentemente teórico, debía ser sometida a importantes cambios. Dado que la facultad de medicina tiene su perfección en la enseñanza práctica, el claustro considera necesario "hacer cada año cierto número de disecciones en lugar oportuno y explicar en español".

Como puede observarse, la situación general era caótica. De veintiuna cátedras existentes, ocho no estaban atendidas, aunque una sola estaba sin cubrir, el resto tenía a sus titulares ausentes. La concentración de las anomalías en leyes y cánones convertía las enseñanzas de estas facultades prácticamente en inexistentes. La falta de dotación podría justificar en alguna ocasión este estado de cosas, pero es menos comprensible en el caso de cátedras anejas a prebendas eclesiásticas. El hecho de ser los obispos los encargados de los nombramientos y de ser a quienes se les rendían cuentas puede explicar esta situación.

Algo mejor era la situación en las cátedras que se cubrían por oposición, pese a que sus dotaciones no eran muy boyantes. Las más antiguas, procedentes de primera erección, estaban dotadas con bienes que a estas alturas proporcionaban rentas muy exiguas. Así la de esfera, dotada con una capellanía que rentaba doce ducados al año y la de aforismos con una casa que apenas producía una renta de cien reales anuales. En cuanto a las cátedras fundadas en 1626 por don Juan Crespo Marmolejo, fueron dotadas con un capital de seis mil quinientos ducados, que fue dado a censo a la ciudad sobre los bienes de propios, pero sus réditos habían estado sin cobrarse durante bastantes años. En 1765 la ciudad había regularizado el pago de 2.145 reales anuales que la universidad repartía entre ocho cátedras: moral, prima de leyes, código, instituta, decreto y las tres

cátedras de medicina. En consecuencia, todas éstas poseían una dotación bastante exigua, que iba desde los 398 reales anuales de la cátedra de moral, que era la mejor dotada, hasta los 124 reales de la cátedra peor dotada, la de instituta.

En cuanto al profesorado que ocupaba las cátedras en el momento de confeccionarse el informe, puede observarse un fuerte dominio del clero, siete eran eclesiásticos y también tendría que serlo quien ocupara la cátedra de vísperas de cánones que estaba vacante. Además había entre los docentes un fuerte peso de la casta colegial, doce de los veinte catedráticos que aparecen relacionados habían sido colegiales, la mayoría de colegios granadinos: cuatro del colegio real de Santa Cruz, tres del colegio de Santiago, dos del Sacromonte y uno del colegio de Santa Catalina. Tan sólo dos de estos catedráticos eran foráneos: los catedráticos de prima de teología y el de Sagrada Escritura, que habían realizado sus estudios en el Colegio Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca y después habían opositado a las prebendas catedralicias que llevaban anejas dichas cátedras. Como puede observarse la Universidad de Granada se nutría en cuanto al profesorado de su propio medio geográfico. Sólo las cátedras mejor dotadas atraían a graduados de otras universidades.

Ante la situación reflejada en el informe, sus redactores propusieron una serie de medidas de carácter general que contribuyeran a mejorar la enseñanza. La primera de ellas aumentar el periodo lectivo, entonces muy mermado por la práctica de corruptelas consagradas en el tiempo: "reformular las dilatadas vacaciones que se tiene desde veinte y tres de abril a ocho de octubre y las muchas fiestas". Otra muy importante, vigilar con cuidado el nivel de estudios de los alumnos que se incorporan a la Universidad, "(que en) ningún caso se admita a los cursos de teología y medicina a los que no presenten certificaciones de los tres cursos completos de filosofía, ni a las aulas de ésta a los que no presentaren aprobación de latinidad", y sobre todo esmerarse en el control de las colaciones de grados, para evitar el acceso a los mismos de alumnos que no hayan cursado las enseñanzas suficientes, "que no se admita a los grados sin certificaciones juradas de los respectivos catedráticos por las que conste haber cumplido enteramente los cursos de la facultad". Para conseguir este último objetivo el claustro solicita que "V.M. tenga a bien mandar que todos los colegios cursantes de esta ciudad asistan sin intermisión a los cursos de la Universidad, sin que les puedan servir las lecciones oídas en sus respectivos colegios para ascender a los grados" ¹⁶. De esta prohibición podría exceptuarse el Colegio del Sacromonte, por gozar de privilegios reales. Así mismo proponía el claustro la prohibición de Academias y pasantías privadas, o al menos que su horario no fuera incompatible con el de la universidad.

Aprovechando las instrucciones contenidas en la consulta del Consejo sobre los lugares en que habían de celebrarse las oposiciones, el claustro encontró la

ocasión de exponer las necesidades acuciantes provocadas por la falta de espacio. La universidad estaba ubicada en uno de los patios del Colegio Real de Santa Cruz de la Fe y sus locales apenas comprendían "un patio muy estrecho, cinco pequeñas aulas, de las que dos ocupan los gramáticos, sin luz y sin espacio para más que cuarenta o a lo más cincuenta estudiantes y un general oscuro y tan estrecho que no caben él los cuerpos que deben asistir a un acto público".

Por último, el informe denuncia el control que sobre las consiliaturas, y en consecuencia sobre la elección de rector, ejercía el colegio de teólogos. Aunque las constituciones de la Universidad fijaban en dos las consiliaturas reservadas a estos colegiales, en la práctica frecuentemente se sobrepasaba este número, con lo que de hecho monopolizaban el nombramiento de los rectores.

Como puede observarse, no sólo la administración central tenía una actitud de cambio respecto a la universidad, sino que en la de Granada había un núcleo del claustro bastante proclive a los posibles cambios, a juzgar por el informe tan crítico que sobre la situación de sus enseñanzas se realiza en vísperas de la reforma.

Sin embargo la resistencia y el inmovilismo eran aún dominantes en el centro granadino, a juzgar por las elecciones de rector y consiliarios que tuvieron lugar poco después. En noviembre de este mismo año volvió a repetirse el monopolio casi total de las consiliaturas por los colegiales de Santa Cruz y resultó elegido rector el también colegial Antonio Valcuendo, lo que provocó un recurso ante el Consejo de dos de los claustrales que habían colaborado en la redacción del informe, los catedráticos Juan Velázquez de Echeverría y Manuel Lucas Díaz. Los recurrentes aducían que los estatutos fijaban en dos el número de consiliarios colegiales, de modo que una vez cubierto este número, ningún colegial podía ser elegido para las otras consiliaturas.

El consejo tardó en contestar, reconociendo las razones de la reclamación, pero dado que había transcurrido casi el año del mandato del rector Valcuendo, no declaró nula su elección, sino que intentó evitar en lo sucesivo el monopolio de los colegiales, recordando la necesidad de cumplir las constituciones y de publicar antes del claustro de elecciones una lista de los graduados susceptibles de ser elegidos. Para evitar irregularidades dispuso así mismo que el claustro fuera presidido por el conde de Balazote, oidor de la Chancillería de Granada ¹⁷.

A pesar de las órdenes expresas del Consejo, la elección del año siguiente, en presencia del oidor de la Chancillería, se hizo en términos parecidos a la anterior, salvo un consiliario, todos eran colegiales y se eligió de rector a uno de ellos. Una nueva reclamación de Echeverría y Lucas Díaz provocó esta vez que a mediados del mandato fuera cesado el rector, Gabriel Moreno, y se hicieran elecciones en abril de 1769, de las que resultó elegido rector precisamente uno de los reclamantes, Manuel Lucas Díaz, colegial del Sacromonte. Con este rector los aires de cambio penetran en la universidad. Durante su mandato, que se

prorrogó durante el siguiente curso, en atención a que en noviembre apenas llevaba unos meses, la universidad se trasladó a los nuevos locales, se reorganizaron los estudios y el funcionamiento se hizo más serio, como demuestra el incremento reflejado en las matrículas. Todo ello antes de proceder a la reforma del plan de estudios, reforma que fue la expresión más clara de los cambios que se detectan antes.

El 26 de mayo de 1768 el Consejo, analizadas las peticiones del claustro y estudiados los informes del arzobispo y chancillería, decidió "la traslación de dicha universidad al que fue colegio y casa de estudios de los regulares de la Compañía, donde con total separación se situen también los colegios de Santa Cruz y Santa Catalina Mártir y el imperial de San Miguel". También acordó la erección de una biblioteca pública en el colegio de los regulares, en piezas contiguas y comunicables con la universidad. La orden fue comunicada a la Universidad por Campomanes a mediados de septiembre ¹⁸.

Tras llevar a cabo una serie de obras que duraron tres meses, el 27 de junio de 1769 la universidad de Granada se trasladó al Colegio de San Pablo. Por primera vez disponía de unos locales suficientes e independientes. Es, como se ha señalado antes, en este ambiente preparatorio del traslado, cuando el grupo más dinámico del claustro se hace con el poder y elige rector a Manuel Lucas Díaz, que consigue con el apoyo del Consejo, eliminar el monopolio del colegio de teólogos. A comienzos del curso 1769-70 se advierten síntomas muy favorables de cambio, al menos en el marco organizativo y en la distribución de las enseñanzas. Se publican edictos antes del comienzo del curso, que se adelanta al 1 de octubre, para que los alumnos se matriculen, se distribuyen los horarios de forma más racional y se nombran suplentes en las cátedras vacantes o con sus titulares ausentes. No falta la oposición de algunos catedráticos, especialmente de los prebendados de la catedral, que no quieren adaptarse al nuevo horario, provocando nuevas reclamaciones al Consejo, pero el rector no cede en su empeño de regularizar la vida académica. Al tiempo que esto ocurre, una comisión del claustro comienza a trabajar en la redacción del nuevo plan de estudios, cuyo proyecto será elevado al consejo el 13 de julio de 1770 ¹⁹ y aprobado definitivamente por Real Provisión de 25 de noviembre de 1776 ²⁰. El Consejo decidió aprobar todo lo relativo a las enseñanzas, dejando para un examen posterior el estudio de las propuestas de dotación económica elevadas por la universidad.

3. EL PLAN DE ESTUDIOS DE 1776

El Plan de Estudios elaborado por la universidad de Granada durante el reinado de Carlos III es, junto con el del rector Blasco de Valencia, uno de los más avanzados del país. Suponía un incremento importante de cátedras, que de veintiuno

pasaban a treinta y tres, así como una profunda reestructuración de las enseñanzas que quedaban abiertas a las nuevas corrientes del pensamiento europeo.

En el preámbulo se explica la importancia que tiene la reorganización de los estudios en esta universidad por "la consideración de no haver más Estudios Generales que los de Sevilla y Granada en los cinco dilatados reinos de las Andalucías y sus confinantes provincias de Extremadura y Mancha, y que Granada (cuyas iglesias y la misma universidad son del real patronato efectivo) es una de las capitales más a propósito para el cultivo de las ciencias por su situación, por su benigno temperamento, por sus víveres, por los seminarios que tiene para la juventud y por residir en ella la Chancillería que hace más frecuentado aquel pueblo". No obstante, sólo se aprueba el plan de estudios "reservando para después, con mayor examen, las providencias que conduzcan a completar las dotaciones de cátedras".

El plan de estudios comprendía las enseñanzas de latinidad, griego, hebreo y filosofía, además de las propias de las facultades mayores, estructuradas en treinta y tres cátedras: cuatro de latinidad, dos de lenguas griega y hebrea, cinco de filosofía, tres de matemáticas, seis de teología y sagrada escritura, siete de jurisprudencia civil y canónica y seis de medicina.

Comenzaba fijando el calendario escolar. En los estudios de latinidad, griego y hebreo habría clases todo el año, en periodo lectivo en horas compatibles con las enseñanzas de las facultades, y en vacaciones dos horas y media todas las mañanas. En cuanto a las facultades mayores, tendrían ciento veinte días de vacaciones, de principios de junio hasta octubre. El curso empezaría con la oración latina acostumbrada.

En cuanto a dotaciones, y hasta que se consiguieran nuevas asignaciones, se mantenían los sueldos actuales, pero el plan hacía previsiones para cuando se consiguiera una nueva asignación de fondos. Las tres primeras cátedras de latinidad se dotarían con cuatrocientos ducados cada una, y la cuarta cátedra de quinientos ducados "cuando la haya". Las de griego y hebreo con trescientos ducados anuales. En cuanto al resto, con los fondos disponibles más los futuros deberían hacerse veintisiete partes de las que se asignarían: cuatro a filosofía, cuatro a matemáticas, siete a teología, ocho a jurisprudencia y cuatro a medicina. Después estas cantidades serían distribuidas por cátedras "con la diferencia que corresponda a su graduación y mérito". Entretanto se aplicarían a la enseñanza de medicina los quinientos ducados que la universidad tenía sobre los propios de la ciudad ²¹, que junto con los fondos de la dotación de D. Juan Crespo Marmolejo se distribuirían a partes iguales entre los catedráticos de quirúrgica y de anatomía, reservando un fondo de cien ducados para el disector anatómico.

En cuanto al profesorado, la Real Provisión prevé el mantenimiento del existente, en las nuevas cátedras que el rector les asigne, oído el informe del claustro

y consiliarios. En medicina, los más antiguos deben ser asignados a las cátedras prácticas. En las cátedras que no queden cubiertas se asignarán regentes, para no retrasar las enseñanzas, y posteriormente han de salir las cátedras a oposición. Estas deben hacerse con todas las garantías, tras los correspondientes edictos se celebrarán los ejercicios y se propondrán las ternas al Consejo, para que provea los nombramientos. El plan propone así mismo que "desde ahora para siempre quedan absolutamente separadas de las prebendas de oficio de la Iglesia Catedral y de la Capilla Real las cátedras de teología, escritura y cánones que han tenido sus prebendados, para que se saquen a oposición... quedando también... aplicados a la Universidad, para quando vaquen por ascenso o muerte de los actuales prebendados, los pontificales de los tres beneficios de Motril, Íllora y Salobreña". Terminaba, por fin, la situación de dependencia de la Universidad respecto de los cabildos eclesiásticos y esta dualidad de funciones de algunos catedráticos que tantos problemas había ocasionado a lo largo de siglos pasados.

La Universidad conservaba sus enseñanzas de latinidad, pero más completas y estructuradas en cuatro cátedras. Las dos primeras, "de mínimos y menores" para el aprendizaje de los rudimentos de la lengua, la tercera para la sintaxis y traducción de los autores más fáciles y la cuarta cátedra de prosodia, poética, métrica y retórica se reservaba al estudio de autores más graves (Salustio, Tito Livio, Ciceron, Virgilio, Ovidio, etc.). A los alumnos más avanzados se recomiendan autores modernos como Alvar Gómez, Mariana, Famián Estrada, Vannieri, el deán de Alicante, Mayans, etc. Se hace especial hincapié en que el aprendizaje del latín deberá hacerse en castellano y se recomiendan las gramáticas de Simón Abril y Juan de Iriarte, así como la de Mayans para perfeccionamiento.

Se crean también sendas cátedras de lengua griega y hebrea. A todos los alumnos de latinidad se les enseñarán los rudimentos de griego durante los estudios de tercer año de latinidad y retórica. Los más aventajados tendrán un año más de traducción y textos. En cuanto a la cátedra de lengua hebrea, tiene como objetivos los elementos básicos de la lengua y el comienzo de la traducción, así como alguna noticia de la lengua caldea y siríaca. Los estudios sólo durarán un año, de modo que quienes quieran perfeccionarse lo harán a nivel particular.

Los estudios de latinidad y griego son obligatorios para todos los alumnos que vayan a cursar los estudios de filosofía, matemáticas, jurisprudencia, teología y medicina, aunque se podrá eximir el griego a quienes hayan cursado latinidad fuera de Granada y se incorporen a su universidad. No obstante, será necesario cursar estudios de un año de griego a todos los que quieran opositar a cátedras. En cuanto al hebreo, es necesario cursarlo para los estudios de teología, nadie será admitido a graduarse bachiller sin haber dado estas clases.

Los estudios de filosofía seguían teniendo en el plan un carácter preparatorio para las facultades mayores. Se accedía a ellos después de haber cursado huma-

nidades y duraban cinco años. Comprendían cinco cátedras: lógica, metafísica, dos cátedras de física (general y experimental) y ética. La lógica, metafísica y física experimental deben estudiarse por espacio de tres años, el resto durante un año. En cuanto a los textos para las enseñanzas, en ésta como en el resto de facultades, el plan expresa que "será muy útil la composición de un nuevo curso o compendio", pero mientras se dispone de estos libros de texto recomienda "los cursos del genuense con la Física de Muskembroec, de Fortunato de Brixia, de Corsini, Purchot, Tosca, Vernei". Y en cuanto a la orientación filosófica, dice que ha de ser ecléctica, sin adscripción a ninguna escuela determinada.

Los alumnos de teología deben realizar de manera imprescindible las enseñanzas de las cátedras de lógica, metafísica, física general y ética. Para los alumnos de derecho es suficiente cursar dos cursos de lógica y ética o filosofía moral. En cuanto a los de medicina han de prepararse con enseñanzas de lógica, física general y física experimental, así como elementos matemáticos.

Los estudios de matemáticas tienen en el plan la consideración no sólo de preliminar a otros estudios, sino también de facultad propia. Estructurados en tres años, comprendían tres cátedras: cátedra de matemáticas puras (elementos de aritmética, álgebra y geometría), cátedra de matemáticas mixtas (mecánica, estática, hidráulica, óptica y astronomía) y cátedra de geometría y arquitectura civil y militar. Se recomiendan los textos de Fortunato de Brixia, Christian Wolffio y Corsini. Cursar un año de elementos de matemáticas es imprescindible para obtener el bachiller en teología o medicina. Tres años son necesarios a cuantos quieran ser catedráticos de matemáticas o física experimental.

En cuanto a las Facultades Mayores, el Plan las reduce a tres, al fusionarse en una sola las de leyes y cánones. Son, por tanto, teología, jurisprudencia y medicina.

En lo que se refiere a la enseñanza de la teología, el Plan se pronuncia de forma expresa contra el dominio de la escolástica, "debe purificarse de los referidos abusos y tratarse con la dignidad que piden estos tiempos ilustrados", al tiempo que propugna una vuelta a la tradición teológica española del siglo XVI. Los estudios de esta facultad comprendían seis cátedras y se estructuraban en seis años: el primero dedicado a lugares teológicos y prolegómenos de escritura, los tres siguientes al estudio de la teología especulativa, dogmático-polémica y de la teología moral o práctica, el quinto dedicado a Sagrada Escritura y el último a Historia de la Iglesia, disciplina y concilios. Aunque el ciclo completo de estudios duraba seis años, con cuatro (precedidos de artes liberales y lengua hebrea), se podía obtener el grado de bachiller. Pero para ser admitido al grado de licenciado eran necesarios los seis años, más un año de asistencia a los actos de la Universidad. **En** esta facultad también deben ser eclécticas las enseñanzas, a juicio del plan. En cuanto a los textos, se recomiendan autores muy variados: Melchor Cano, Alfonso de Castro, Luis Habert, Nicolás Herminier, etc. En teo-

logía moral: Natal Alexandro, Martín Vigandt, Fulgencio Cunigliari, etc. En Escritura: Pedro Annato, Martín Martínez de Cantalapiedra, cardenal Goti. Se recomiendan también las obras críticas de Baronio, Fleury, Tillemont, Mabillon, los benedictinos de San Mauro, etc.

Las jurisprudencias civil y canónica son objeto, a partir de ahora, de una única facultad, dado "un recíproco enlace entre el sacerdocio y el imperio, el derecho del estado y de la Iglesia, y no pudiendo ser perfecto jurisconsulto el que no sepa el derecho canónico, ni buen canonista el que carezca de fundamento del derecho civil y real". Los estudios durarán siete años y comprenden siete cátedras. La primera de Historia del Derecho, a continuación dos de Instituta (instituciones de Justiniano, conservando los alumnos el mismo catedrático), la cuarta de derecho canónico nuevo (decretales), la quinta de derecho canónico viejo (decreto de Graciano), la sexta de leyes del reino (enseñanza teórico-práctica del derecho nacional, a través de las recopilaciones de Castilla e Indias) y la séptima de derecho público, prestando especial atención al sistema monárquico, regalías de la corona, etc.

Con cinco años de estudios se obtiene el grado de bachiller, pero hacen falta los siete para la licenciatura, así como presentar conclusiones de derecho real y canónico durante un año más de asistencia a los actos universitarios. Quienes cursen siete años de facultad convalidan los dos años de prácticas necesarios para el ejercicio de la abogacía.

En cuanto a los textos, en derecho romano y civil recomienda a Gravina, Gotofredo, Heinecio, Doujat, Aguirre, Bartolomé Carranza, Vinnio, etc. En derecho patrio Juan Francisco de Castro, Jordán de Assó, etc. En cánones Salvagio, Verardi, Van Espen, Bossuet y otros autores como Groccio, Puffendorf, Heineccio, Boemero, aunque advierte que "sería conveniente expurgar lo que tengan de censura".

Sin duda son los estudios de medicina los que recibieron una orientación más avanzada ²², de carácter eminentemente práctico en sus seis cátedras: médica, anatomía-operaciones quirúrgicas y arte obstétrica, instituciones médico-quirúrgicas, aforismos, práctica de medicina y práctica de cirugía. Entre estas cátedras destaca sobre todo la de práctica de medicina, que puede ser considerada la primera cátedra de clínica de nuestro país ²³.

En apoyo de las enseñanzas médicas el plan preve la creación de un jardín botánico, un museo de historia natural, un laboratorio químico-farmacéutico, así como la celebración de prácticas de hospital y creación de un teatro anatómico en el hospital de San Juan de Dios. En cuanto a los textos, son recomendados Boerhaave, Hoffmann, Martín Martínez o Andrés Piquer.

Además de esta regulación de enseñanzas, el plan de 1776 se ocupa de cuestiones organizativas: matrículas, curso, calendario, régimen disciplinario de

alumnos, provisión de cátedras en propiedad o regencia, jubilaciones del profesorado, etc.

La implantación del plan comenzó con entusiasmo, aunque no exenta de problemas. Además de la renuencia al cambio de un sector del profesorado ²⁴, los problemas estructurales fueron los más difíciles de salvar. Aunque el número de alumnos ascendió considerablemente, pronto la falta de medios económicos mermaría alguno de los aspectos más innovadores del plan de estudios. No se dotaron todas las cátedras previstas, una parte importante de los fondos de la biblioteca de los jesuitas se perdió durante las obras de acondicionamiento ²⁵, el huerto donde se quería crear el jardín botánico fue arrendado, y el teatro anatómico no empezó a funcionar hasta la década de los noventa, por citar algunos ejemplos. Años más tarde el síndico personero de la ciudad de Granada, Pedro de Mora, solicita al Consejo de Castilla que intervenga para remediar estos incumplimientos ²⁶: el latín se sigue enseñando en esta lengua y no en castellano como preveía el plan, no funciona la cátedra de hebreo y los estudios de griego no se exigen con el debido rigor a los matriculados en facultades mayores, no hay cátedra de física experimental y a los alumnos de medicina a cambio se les obliga a estudiar metafísica. los textos más innovadores prescritos en el plan no se siguen en las clases.

Como puede verse, un plan tan ambicioso era difícil de aplicar con su riqueza de contenidos, sobre todo si tenemos en cuenta que la reforma pretendía llevarse a cabo con la pervivencia de un núcleo básico de profesores que no es seguro tuvieran la formación suficiente para poner en marcha los nuevos contenidos docentes, o simplemente estuvieran dispuestos a aplicarlos. Como en tantas otras iniciativas de los ilustrados, la realidad termina imponiéndose a la utopía del proyecto.

UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA

1. FUNDACIÓN Y PRIMERA ETAPA

La segunda fundación universitaria americana fue promovida en sus primeros momentos por la orden dominica. La Real Provisión de 12 de mayo de 1551, a instancias de un proyecto presentado por Fray Tomás de San Martín, provincial de la orden de Santo Domingo en Perú ²⁷, concedía licencia para fundar una universidad o estudio general en el convento de los dominicos de la ciudad de los reyes, otorgándole los mismos privilegios que gozaba la universidad de Salamanca, excepto la jurisdicción y la exención de pechos a sus miembros.

Tras un periodo marcado por la tutela regular, en el que no tuvo estatutos propios y se rigió por la organización de estudios dominica, la universidad recibió una nueva impronta durante el mandato del virrey Toledo, desvinculándose

de los dominicos y adquiriendo una organización propia y locales específicos. A principios de 1571 la Audiencia autorizó al claustro a elegir un rector laico y un breve de Pío V del 25 de julio del mismo año confirmaba su erección real, así como sus facultades y privilegios. Por estas fechas se acoge a la advocación de San Marcos, al parecer tras un sorteo entre varios nombres propuestos como titulares ²⁸. Este mismo año el virrey Toledo, que intervino decisivamente en la vida universitaria, la dotó de sus primeras constituciones, inspiradas en el modelo salmantino, como la mayoría de las universidades americanas. Como señala Rodríguez Cruz la fuente de inspiración primitiva fueron las constituciones de Martín V y las constituciones salmantinas de 1538 con las reformas de Covarrubias de 1561 ²⁹.

El propio virrey Toledo reformaría las constituciones limeñas en dos ocasiones posteriores: 1578 y 1581, para ampliar y completar sus contenidos y adaptarlos a los cambios experimentados por los estatutos de Salamanca en esta etapa. Las constituciones de 1581 no se imprimieron hasta 1602 y estuvieron vigentes durante la mayor parte del periodo colonial, regían la vida universitaria en el momento en el que el programa reformista ilustrado se llevó a cabo. Estas constituciones experimentaron alguna pequeña modificación, sin importancia, a principios del siglo XVII y fueron reeditadas en 1735 bajo el nombre de "Constituciones Nuevas" ³⁰.

En los años finales del siglo XVI la Universidad de Lima vería ampliados sus privilegios. La Real Cédula de 31 de diciembre de 1588 concedía a sus graduados y estudiantes los mismos que gozaban los salmantinos, sin limitación alguna ³¹. Por último, cabe señalar que tanto esta universidad como la de México vieron reconocida de forma expresa en 1698 la equiparación de sus grados con los otorgados por las universidades mayores peninsulares, a efectos de optar a prebendas y cargos públicos en las Iglesias de España ³².

El virrey Toledo la dotó de dieciséis cátedras, que comprendían estudios de filosofía, teología, leyes, cánones y medicina, además de dos cátedras de gramática y una cátedra de lengua índica, tan necesaria para la propagación de la fe. Esta sería suprimida en 1770 ³³. Posteriormente varias órdenes religiosas fundaron cátedras en los distintos estudios, aumentando el número de dotaciones ³⁴.

A finales del siglo XVI en la universidad de Lima se crearon dos colegios mayores, siguiendo el modelo salmantino: el colegio de San Martín, sobre la base de un convictorio de pupilos de la Compañía de Jesús, destinado a alumnos de gramática, artes y teología, que permaneció bajo el cuidado de los jesuitas hasta su expulsión, y el de San Felipe y San Marcos, creado para los hijos de los conquistadores e inspirado en el de Santa Cruz de Valladolid, para alumnos de facultades ³⁵.

2. EL PROCESO DE REFORMAS

La reforma de la Universidad de Lima está unida a la figura del virrey Amat ³⁶. En 1762 don Manuel de Amat y Junyet es nombrado virrey y, en consecuencia, recibido como vicepatrono de la Universidad. Según señala en su memoria de gobierno, la encontró en un estado de decadencia lamentable, no obstante, no emprendió ninguna acción sobre ella en sus primeros años de mandato, por encontrarse ocupado en la participación de España en la Guerra de los Siete Años. En 1766, más por motivos de índole militar que de académica, potencia los estudios de matemáticas de la universidad orientándolos a los cadetes del Callao, a los que les permite desplazarse a las clases y gozar de sus sueldos, como ocurría a este tipo de alumnos que cursaban estudios de matemáticas en las Academias de Barcelona, Cádiz, Ceuta o Santiago de Chile.

Pero las auténticas medidas de reforma se produjeron a partir de la llegada a Lima, el 20 de agosto de 1767, de la orden de expulsión de la Compañía de Jesús, que tenía en Perú prácticamente el monopolio de la enseñanza y el control de la mayoría de las instituciones educativas. Cumplida la orden, los centros y colegios regidos por los expulsos, así como otras temporalidades, quedaron a disposición del virrey, a quien se ordena lleve a cabo la reforma de las instituciones educativas ³⁷. Como una de las primeras medidas la universidad incorpora los fondos bibliográficos y la colección de instrumentos de física del colegio jesuita de San Pablo, creando una biblioteca pública. En 1770 se constituye la Junta de Aplicaciones, encargada de decidir la distribución de las temporalidades de los jesuitas ³⁸. La junta crea este mismo año un nuevo colegio, el convictorio carolino, en el antiguo noviciado jesuita, trasladando allí los estudiantes del colegio de San Martín. Este centro será el pilar fundamental de la reforma ³⁹. El 2 de mayo de 1771 la Junta de Aplicaciones aprueba las Constituciones Nuevas ⁴⁰ y poco después nombra rector a D. Joaquín Bousso y Varela, para que ponga en marcha la reforma.

El nuevo plan de estudios, estructurado en treinta y tres constituciones, comenzaba por una dura crítica de la situación universitaria existente, culpando a los jesuitas y colegiales de la situación, sobre todo a los alumnos de San Martín, cuyas ausencias eran disculpadas por la universidad. Introducía algunos cambios en el funcionamiento, quizá el más significativo, la duración del cargo de rector en tres años, con posibilidad de prórroga, a discrección del virrey. Para su elección se preven una serie de pruebas que aseguren su formación, lo que de hecho establece una oposición. El rector saliente quedaba ligado por tres años más a su sucesor en el gobierno de la universidad, percibiendo un salario por su tarea. También está prevista una gratificación para los consiliarios. El número de cátedras se fija en diecisiete: tres de filosofía, cinco de teología, cinco de jurisprudencia, tres de medicina y uno de matemáticas. Se prescribe la obligatoria

asistencia a las aulas para recibir los grados, cuyos derechos se rebajan considerablemente. Se regula todo lo relativo al funcionamiento de la biblioteca y al cargo de bibliotecario. En cuanto a las materias de estudio (constitución n.º 12), los textos recomendados suponen una relativa puesta al día e incorporación a las nuevas corrientes de pensamiento europeo, aunque de forma relativamente moderada y adaptada a las posibilidades de la realidad limeña. La Historia de la Filosofía de Heinecke, la lógica de Cartier, las matemáticas de Lacaille, los tratados de teología de Duhamel, Honorato Tourneli y los textos jurídicos de Gotofredo y Canisio, son lo más destacable. Las constituciones 17 y 18 hacen especial hincapié en el carácter experimental de las enseñanzas: en la física se utilizarán las máquinas y artefactos de los jesuitas, y en anatomía se realizarán prácticas en el hospital de San Andrés, al menos doce veces al año. Como señala A. Ten, la universidad de Lima aparece "más avanzada que Salamanca, al menos sobre el papel, pero lejos aún de planes como los de Granada y sobre todo Valencia" ⁴¹.

Las constituciones nuevas no se aplicaron en la práctica. Los problemas económicos de su puesta en marcha obligaron a la junta de Aplicaciones a ordenar al rector que siguiera la enseñanza "en términos antiguos". Si a esto unimos el que Amat no envió el texto al Consejo de Indias, quizá por no considerarlo necesario, podemos comprender que los enemigos de las reformas aprovecharan esta circunstancia para acabar con ellas, lo que ocurrió definitivamente cuando el virrey Jaúregui ordenó su suspensión definitiva en 1781, una vez que el grupo más favorable a las reformas, encabezado por el catedrático de leyes José Baquiano, fuera derrotado en la elección de rector. La reforma de San Marcos fue una "reforma fracasada", como señala Peset ⁴².

Derrotada la reforma en la Universidad de Lima, los grupos más ilustrados centraron su actuación en el Convictorio de San Carlos, creado por Amat, mediante la fundición de las rentas del antiguo colegio jesuita de San Martín y el Colegio de San Felipe. Concebido como un centro complementario de las enseñanzas de la universidad, a partir del fracaso de la reforma en ésta continuó impartiendo las enseñanzas renovadas, redactando en 1791 un nuevo plan de estudios, que fue aplicado con bastante éxito ⁴³, mientras la Universidad seguía anclada en una enseñanza tradicional, según los testimonios del virrey Abascal a principios del siglo XIX.

UNIVERSIDAD DE MÉXICO

1. FUNDACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La primera iniciativa de crear una universidad en México se debe a su primer obispo, Fray Juan de Zumárraga, que realiza la petición de crear un estudio

general en 1537 para la formación del clero ⁴⁴. El virrey Antonio Mendoza se opone entonces por considerar prematura la iniciativa. No obstante años más tarde por orden real proveería fondos para la fundación, convirtiéndose en uno de sus mayores promotores, invocando el modelo salmantino. La Real Cédula de 21 de septiembre de 1551 ordena al virrey que haga efectiva la fundación, concediendo a sus estudiantes y graduados los privilegios de Salamanca, con las mismas limitaciones que inicialmente tenía la universidad de Lima. Con asistencia del virrey y real audiencia, fue inaugurada el 25 de enero de 1553, festividad de la conversión de San Pablo, a cuya advocación se acogió ⁴⁵.

La universidad de México es, de todas las americanas, la más próxima al modelo salmantino y de Salamanca procedían numerosos cargos directivos, profesores y graduados que se incorporaron a su claustro ⁴⁶. También fue la primera en obtener con carácter pleno los privilegios de la universidad modelo, a petición del ayuntamiento mexicano, y para evitar que los habitantes de Nueva España enviaran a sus hijos a estudiar a la península, por real cédula de 1562.

Aunque con frecuencia se suele aludir a una confirmación pontificia de Paulo IV en 1555, no se ha podido aportar prueba documental de confirmación hasta bastante más tarde, por bula otorgada por Clemente VIII en 1595, que garantizaba la validez de los grados de teología y cánones otorgados por la universidad ⁴⁷.

La real cédula fundacional prescribía que se rigiera por los estatutos de Salamanca, pero la práctica demostró la necesidad de una adaptación, en consecuencia se promulgaron diversas constituciones para la Universidad de México, que no pasan de ser ligeras adaptaciones del modelo peninsular a lo largo de su evolución. Tras unas primitivas ordenanzas, han de ser reseñadas las promulgadas en 1580, como resultado de la visita del oidor Pedro Farfán, que son una simplificación de las salmantinas de Covarrubias, las del arzobispo Moya y Contreras de 1586, los Estatutos Nuevos del Marqués de Cerralvo, fruto de una nueva visita a la Universidad, que empezaron a regir a partir de 1626, y por último las de mayor vigencia durante el Antiguo Régimen, las resultantes de la visita de D. Juan de Palafox, arzobispo de Puebla, a la universidad, vigentes desde 1645, que no se editaron hasta 1668, que suponían una recopilación de todos los estatutos anteriores ⁴⁸.

2. LA AUSENCIA DE REFORMAS

Durante el reinado de Carlos III la universidad de México no se reformó. Como señalan Tanck de Estrada y Luque Alcaide, la ilustración mexicana vivió fuera de la Universidad ⁴⁹. Según expresión de los hermanos Peset este centro representa "la renuencia al cambio" ⁵⁰. Los grandes ilustrados mexicanos no pudieron alcanzar las cátedras o tuvieron poco peso en aquel dominio de canonistas y teólogos. Cuando llegaron las órdenes de expulsión, la universidad soli-

cita la biblioteca de los regulares, que le es concedida. Más tarde, cuando Salamanca y Alcalá ven aprobados sus nuevos planes, se discute en el claustro la conveniencia de poner en marcha un proceso de reforma (claustro de 26 de abril 1774), pero todo se salda con una mera nueva impresión de los estatutos vigentes. Los estatutos de Palafox, que no habían sido editados desde 1668 se imprimen sin modificación alguna, simplemente añadiéndoles las disposiciones reales recientes, supresión de cátedras suaristas y obligación del juramento sobre el regicidio y el tiranicidio.

Las nuevas ciencias no penetraron en la universidad y se desarrollaron en fundaciones nuevas, como el colegio de cirugía (1768), o el colegio de minería (1792). La cátedra de botánica y el jardín botánico creados como resultado de la expedición de Martín de Sesse estuvieron al margen de la universidad, que sería suprimida al consolidarse la independencia.

CONCLUSIONES

Como puede observarse el proceso experimentado durante el reinado de Carlos III en las tres universidades analizadas fue diverso. En el caso de la Universidad de México no puede hablarse propiamente de reforma, a causa del dominio de los sectores más inmovilistas que hicieron pervivir prácticamente la misma situación de etapas anteriores. Cabe preguntarse, como hacen los Peset, si la dependencia de las universidades del nuevo mundo del Consejo de Indias en vez del de Castilla, como las universidades peninsulares, podría explicar esta cierta falta de insistencia de la administración para imponer una reforma, aunque tímida, como había ocurrido en algunos centros hispanos ⁵¹.

En el caso de las universidades de Granada y Lima los procesos en cambio son bastante parecidos. Surgidas ambas propuestas reformistas de los sectores más dinámicos de los claustros, aunque con matices diferentes, representan diseños curriculares parecidos y contenidos docentes que pueden inscribirse dentro de las corrientes científicas del momento, aunque adaptados a sus respectivas realidades, de ahí la mayor magnitud del centro granadino, frente al limeño. En ambos casos las reformas chocan con las dificultades para llevarlas a la práctica. En primer lugar, la dificultad de aplicar un plan de estudios incorporando a su aplicación al profesorado existente. Es fácil suponer que la falta de preparación, en muchos casos y de voluntad en otros, podía condenar al fracaso las reformas. Además hay que considerar también la falta de medios materiales para llevar a cabo éstas. Aunque fue rápida la asignación de locales y bibliotecas, mucho más difícil fue la dotación de asignaciones para el incremento de cátedras previsto. Será necesario conocer mejor cómo se gestionaron los bienes raíces incautados a los jesuitas, el destino final de las temporalidades, para

explicarnos un capítulo aún desconocido y que podría ser la clave de que buena parte de las reformas educativas previstas tras la expulsión quedaran sin realizar. Pero por encima de todo, la oposición al cambio, la rutina de unas instituciones anquilosadas y obsoletas que se negaban a adaptarse a las corrientes de pensamiento más innovadoras de la cultura occidental. El balance de las reformas en este campo es relativamente modesto y quedaría como un intento fallido, susceptible de convertirse en un mero antecedente de posteriores cambios.

NOTAS

1. Vd. RODRÍGUEZ CRUZ, A. M^a: *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Universidad de Salamanca, 1977, págs. 193-201. y de la misma autora: "La Universidad más antigua de América", en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia, 1987, págs. 445-456.
2. OROZCO DÍAZ, E. y BERMÚDEZ PAREJA, J.: "La Universidad de Granada desde su fundación hasta la rebelión de los moriscos (1532-1568)", en *Carlos V. Homenaje de la Universidad de Granada*. Granada, 1958, págs. 563-593.
3. LAPRESA MOLINA, E. de: "La bula fundacional de la Universidad de Granada", en *Boletín de la Universidad de Granada*, n° 24, 1932.
4. LÓPEZ, M. A.: *El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada*. (Tesis doctoral inédita). Salamanca, 1975.
5. LÓPEZ, M. A.: "Cátedras de Teología, Cánones y Sagrada Escritura de la Antigua Universidad de Granada, anejas a prebendas eclesiásticas (1526-1776)", en *Archivo Teológico Granadino* 50 (1987), págs. 185-320.
6. Sesión recogida en el primer libro de grados y actas de claustros, que comprende desde el 19 de mayo de 1532 al 10 de enero de 1560, editado por MARÍN OCETE, A.: "Documentos históricos de la universidad", en *Anales de la Facultad de Filosofía y Letras*, n° 1 (1925), págs. 7-56 y n° 2 (1926), págs. 7-56.
7. LÓPEZ, M. A.: *Maestros y graduados (1532-1542)*. Granada, 1982.
8. Vd. KAGAN, R.: *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981.
9. *Constituciones de la universidad de Granada (1542)*. Ed. y estudio preliminar de Fermin Camacho Evangelista. Granada, 1982.
10. MONTELLS Y NADAL, F. de P.: *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*. Granada, Imp. de D. Indalecio Ventura, 1870, págs. 189 y ss.
11. Las cifras de alumnos matriculados en estos años, según Montells fue: 1760-61: 9. 1761-62: 147. 1762-63: 6. 1763-64: 5. 1764-65: 7. 1765-66: 8. 1766-67: 22. 1767-68: 98. 1768-69: 10. 1769-70: 49. A partir de esta fecha la cifra de matriculados asciende considerablemente: 1970-71: 154. 1771-72: 229. 1772-73: 209. 1773-74: 219. 1774-75: 212. 1775-76: 283. (o.c. pág. 801).
12. En julio de 1762 el rector D. Pedro de Baeza y Ortiz dirige al consejo una representación en la que se queja de las continuas faltas a clase de los prebendados y de cómo las sanciones previstas, multas sobre sus sueldos, les son con frecuencia condonadas por sus cabildos respectivos. (A.CH.GR. 321, 4.371, 23). \
13. Sobre el monopolio de las consiliaturas ver A. **H.N.**, consejos, leg. 5.446, exp. 1.
14. *Informe del rector y claustro de la Imperial Universidad de Granada en cumplimiento de la orden que recibió para ello del consejo con fecha 26 de septiembre de este año (1767)*. En A.U.GR., leg. 1.417.
15. Sobre la enseñanza de latinidad en Granada ver: ARIAS DE SAAVEDRA, I.: "¿Continuidad o cambio? Algunas notas sobre la enseñanza de latinidad en Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Actas II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. En prensa.
16. Esta petición del claustro granadino se adelantaba a lo que sería una posterior actuación del gobierno. Por real cédula de 3 de abril de 1771 se negó la validez de los cursos realizados en conventos religiosos y seminarios para la obtención de grados universitarios (AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las universidades hispánicas*. Madrid, 1957-72, vol. 5, págs. 47-49).
17. R. Cédula de 14 de octubre de 1768 (A.H.N., Consejos, leg. 5.446, exp. 1.).
18. A.U.GR., leg. 1,447, exp. 27.
19. Sobre los trámites de aprobación y el informe de Pérez Valiente, comisionado por el consejo para examinar el plan granadino ver SANZ SAMPELAYO, J.: "Algunos aspectos sobre la universidad de la ilustración. Continuismo y cambio en la Facultad de Medicina de Granada", en *Educación*

e Ilustración en España. II Coloquio de Historia de la Educación. Universidad de Barcelona, 1984, págs. 309-315.

20. *Real Provisión de su Magestad y señores del consejo por la que se establece el número de cátedras y el método de enseñanzas y estudios que ha de haver en la Real Universidad de Granada.* Madrid, Imprenta de Blas Román, MCCLXXVI.

21. Providencia del Consejo de 27 de noviembre de 1773.

22. Su estudio ha sido objeto de algún breve trabajo: GUIRAO GEA, M.: "La facultad de medicina de Granada a través de los tiempos." En *Actualidad médica*. núm. 301 (Granada, 1950). GUIJARRO OLIVERAS, J.: "La facultad de medicina de Granada en el siglo XVIII", en *Actas I congreso español de historia de la medicina*. Madrid, 1963, págs. 129-133. PESET, J.L.: "La facultad de medicina de Granada y la renovación científica del. siglo XVIII", *Actas IV congreso español de historia de la medicina*. Granada, 1975, págs. 201-206 y el ya citado de SANZ SAMPELAYO.

23. PESET, o.c. pág. 202.

24. SEVILLA MERINO, D.: "La universidad de Granada durante el reinado de Carlos III", en *Educación e Ilustración en España*. págs. 316-322.

25. Según el inventario del momento de la incautación los fondos ascendían casi a 30.000 volúmenes, mientras que el realizado por Velázquez de Echeverría en 1785 recogía sólo 7.625 volúmenes. (Vd. PEREGRIN PARDO, C.: "La biblioteca general universitaria", en FÉLEZ LUBELZA, C.: *El hospital real*. Granada, 1991).

26. A.H.N., Consejos, leg. 5.447, exp. 45.

27. RUBIO O.S.A., D.: "Breve historia de la Universidad de San Marcos", en *La Universidad de San Marcos de Lima durante la colonización española. Datos para su historia*. Madrid, Imp. Bravo, 1933, pág. 21.

28. *Ibidem*, pág. 22.

29. RODRÍGUEZ CRUZ: *Salmantica docet. La proyección de la universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Universidad de Salamanca, 1977, pág. 207.

30. Se trata de las adiciones efectuadas por los virreyes Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros en 1614 y Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, en 1619 respectivamente, pequeñas modificaciones respecto a los cargos e imponiendo la obligación del juramento a la Inmaculada Concepción. El texto de 1735 está recogido en RUBIO, D. o.c., págs. 43-216.

31. RODRÍGUEZ CRUZ, o.c., págs. 313 y 314.

32. La Real Cédula de 21 de noviembre de 1698 manda: "deben ser admitidos los grados de las de Lima y México para las prebendas de oposición de las Iglesias de España y que los naturales de aquellos reinos deben gozar de los mismos honores y prerrogativas que los nacidos en Castilla" (*Ibidem*, pág. 224).

33. Sobre el tema vd. GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Las cátedras de lenguas indígenas en Indias", en *Claustros y estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades americanas y españolas en la Edad Moderna*. Valencia, 1989, págs. 221-233.

34. RUBIO, D. o.c. págs. 98 y ss.

35. RODRÍGUEZ CRUZ, o.c. págs. 261-63 y 265-67.

36. Para el estudio de ésta ver los trabajos de VALCÁRCEL, D.: *Reforma de San Marcos en la época de Amat*. Lima, 1955. *Reformas virreinales de San Marcos*. Lima, 1960 e *Historia de la Universidad de San Marcos (1551-1980)*. Caracas, 1981, y los de TEN, A.: "Ciencia e Ilustración en la Universidad de Lima", en *Asclepio*, 40 (1988), págs. 187-221 y "Tradición y renovación en la universidad de San Marcos de Lima. La reforma del virrey Amat", en *Claustros y estudiantes*, o.c. págs. 353-364.

37. Reales Cédulas de 14 de enero y 25 de octubre de 1768. (TEN, A.: "Tradición y renovación... o.c., pág. 357).

38. Estaba formada por D. Diego Antonio de Parada, arzobispo de Lima, D. Domingo de Otrantía, oidor de la Audiencia, D. Jerónimo Manuel de Ruedas, fiscal del crimen de la audiencia y el conde de Villanueva de Soto, protector fiscal de Indios. (TEN, "Tradición y renovación, o.c. págs. 257).

39. Vd. VARGAS UGARTE, R.: *El Real Convictorio carolino y sus dos luminares*. Lima, 1970 y TEN, A.: "El convictorio carolino de Lima y la introducción de la ciencia moderna en el Perú virreinal", en *Universidades españolas y americanas. Epoca colonial*. Valencia, 1987, págs. 519-533.
40. Transcritas en VALCARCEL, *Reforma de San Marcos...o.c.* págs. 35-45.
41. TEN, "Tradición y renovación...o.c.", pág. 361.
42. PESET, M. y J.L. "Política y saberes en la universidad ilustrada", en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración. Tomo III Educación y pensamiento*. Madrid, 1989, pág. 57.
43. TEN, "El convictorio carolino...o.c." pág. 530.
44. Es curioso que para avalar esta primera petición Zumárraga apelara al ejemplo ganadino, expresándose así: "habiendo en España tantas universidades y tantos letrados, ha proveído a Granada de Universidad, por razón de los nuevos convertidos de los moros, cuanto más se debe proveer por semejante manera a esta tierra de donde hay tantos nuevamente convertidos de gentiles que en su comparación el reino de Granada es meaja en capilla de fraire y no tienen, como es dicho, universidad ni doctrina" (cit. en CEREZO DE DIEGO, P.: "Influencia de Alonso de Veracruz, OSA en la Universidad de México", en *Agustinos en América y Filipinas. Actas del Congreso Internacional*. Valladolid-Madrid, 1990, vol. I, págs. 386-387).
45. LUNA DÍAZ, L.M.: "Las ceremonias de fundación de la Universidad de México (1553). Una propuesta de análisis", en *Claustros y estudiantes...oc.*, vol. II, págs. 1-9.
46. RODRÍGUEZ CRUZ, A.M. o. c. págs. 241-316.
47. PALAO GIL, F.j.: "Real patronato y legitimidad canónica de la Universidad de México", en *Claustros y estudiantes...oc.*, vol. II, págs. 165-176.
48. Vd. RODRÍGUEZ CRUZ, A.M. o. c., págs. 263-273 y 281-294 y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, E.: "Una edición crítica de los estatutos y constituciones de México", en *Claustros y estudiantes...oc.*, vol. I, págs. 265-278.
49. TANCK DE ESTRADA, D.: *La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primera en la ciudad de México*. México, 1985 y LUQUE ALCAIDE, E.: *La educación en Nueva España*. Sevilla, 1970.
50. PESET, M. y J.L.: "Política y saberes...o.c.", pág. 49.
51. *Ibidem*, pág. 50.